

**INFORME A LA JUNTA GENERAL SOBRE EL NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAPFRE, S.A. APROBADO DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Desde la celebración de la última reunión de la Junta General de Accionistas, el 14 de marzo de 2014, el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. ha acordado, en su reunión del día 22 de enero de 2015, aprobar un nuevo Reglamento del Consejo de Administración a efectos de adaptar su contenido a la Ley de Sociedades de Capital tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica aquélla para la mejora del gobierno corporativo (la “Ley 31/2014”).

Las principales modificaciones se refieren a:

- Adaptación de las competencias indelegables del Consejo de Administración a lo establecido en los artículos 249 bis y 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, tras su modificación por la Ley 31/2014.
- Adaptación de las normas reguladoras de la composición cuantitativa y cualitativa del Consejo de Administración y de los cargos y funciones de éste a lo establecido en los artículos 229, 529 sexies a 529 octies y 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, tras su modificación por la Ley 31/2014.
- Adaptación de las normas relativas al nombramiento y cese de los Consejeros a lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, tras su modificación por la Ley 31/2014.
- Adaptación del régimen de funcionamiento de la Comisión y Comités Delegados y, en particular, de las normas reguladoras del Comité de Auditoría y Comité de Nombramientos y Retribuciones a lo establecido en los artículos 529 quaterdecimos y 529 quincecimos de la Ley de Sociedades de Capital, tras su modificación por la Ley 31/2014.
- Creación de un Comité de Riesgos y Cumplimiento encargado de apoyar y asesorar al Consejo de Administración en la definición y evaluación de las políticas de gestión de riesgos y en la determinación de la propensión al riesgo y de la estrategia de riesgos, así como de supervisar la correcta

aplicación en MAPFRE y en el Grupo de las normas de buen gobierno y de la normativa externa e interna.

- Inclusión de la regulación de los derechos y obligaciones de los Consejeros de acuerdo con lo establecido en los artículos 225, 227 y 228 de la Ley de Sociedades de Capital, tras su modificación por la Ley 31/2014.

La aprobación del nuevo Reglamento del Consejo de Administración fue comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y el texto completo del Reglamento del Consejo de Administración está disponible en la página web de la entidad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)).

\*\*\*\*\*